

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Verbal Rad. No. 110014003032**20180067400**.

En atención a la solicitud de desistimiento presentada por la apoderada de la parte actora, la coadyuvancia de algunos demandados y el silencio de los otros convocados, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 314 y 316 del C.G.P., el despacho,

RESUELVE:

1°. Declarar terminado el proceso de la referencia por desistimiento de las pretensiones de la demanda.

2°. Previo acreditar el arancel correspondiente, desglosar los documentos base de la solicitud, a favor de la parte actora.

3°. Levantar las medidas cautelares existentes. Oficiar de conformidad.

4°. Sin condenar en costas por no encontrarse causadas.

5°. Cumplido lo anterior, archivar el trámite de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 43, hoy 28 de abril de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4a844f3d3e2396eee7d4a9cab409603f91ab820ec01f6de6b232a617ef782ed**

Documento generado en 27/04/2022 01:55:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**